

**RESOLUCIÓN ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA 04-2016,
CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL MARTES
16 DE AGOSTO DEL 2016.**

Res. 10.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE:**

1.- Solicitar al Ab. Carlos Aguirre Antepara, Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Naranjal, que de manera inmediata analice la oportuna aplicación, conforme a derecho y con las formalidades de los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Registro, para la procedencia de la cancelación relacionada a la inscripción del embargo de bienes raíces emitidas por el Ab. Ángel Leonardo Cojitambo Sandoval, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón El Empalme, provincia del Guayas, dentro del Juicio Ejecutivo signado con el número 09272-2014-0236, en concordancia con el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 57 de la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales.

2.- Rechazar públicamente y enérgicamente la disposición emanada por el Ab. Ángel Leonardo Cojitambo Sandoval, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Penal con sede en el cantón El Empalme, provincia del Guayas, quien dispuso el remate de bienes públicos los cuales son inalienables, inembargables e imprescriptibles, por considerar que es un acto que viola el derecho constitucional a la propiedad, garantizado en la Carta fundamental del Estado y que atenta con la ciudadanía del cantón Naranjal.

3.- Presentar el respaldo y apoyo al señor Alcalde Ing. Marcos Chica Cárdenas y Procurador Síndico Municipal Ab. Felipe Dau Ochoa, que en sus calidades de representantes judiciales, asuman la inmediata defensa de los bienes públicos y de la institución, así como de los bienes privados de la ciudadanía naranjaleña, para lo cual se coordinará toda la información pertinente con las familias afectadas que guarden relación con el remate de los bienes raíces públicos y privados que pretenden ser embargados.

4.- Expresar públicamente la solidaridad y el respaldo incondicional al pueblo naranjaleño especialmente a todos los ciudadanos afectados por este ilegal e injusto remate de sus bienes raíces donde habitan desde hace muchos años.

Comuníquese dicha resolución a todas las autoridades de ley, así como en especial a las familias naranjaleñas.

Lic. Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM